Señores

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES.

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO.
RADICACIÓN: 2024047037.
EXPEDIENTE: 2024-6526.
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA.
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: APORTE PROBATORIO CONFORME CON EL DECRETO OFICIOSO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,** de manera comedida acudo a su despacho dentro del término otorgado, con el fin de cumplir con el decreto oficioso de pruebas realizado durante la audiencia del 20 de enero de 2025, para lo cual se aportan las documentales que se relacionan a continuación:

1. **Copia integral de la póliza de seguro de cuota dependientes, donde figura el accionante como asegurado, junto con sus condiciones particulares y generales, así como la copia de su certificado individual de expedición, modificación, renovación y cancelación acompañado de los respectivos comprobantes de notificación al asegurado, allegando para su propósito copia de los documentos entregados y las constancias de entrega correspondientes.**

    - La póliza de seguro cuota segura para trabajadores dependientes que está compuesta por la declaración de asegurabilidad identificada con el No. M026300110259600364000894103, la cual se adjunta.
    - Las condiciones generales de la póliza reposan en el expediente, como anexos a la contestación de la demanda, pero igualmente se adjuntan a este escrito.
    - Copia del producto denominado “Anexo 2 COPIA DEL PRODUCTO” y carta de bienvenida enviado vía correo el día 25 de mayo de 2023.

2. **Certificación de la póliza en donde conste las coberturas otorgadas y los valores asegurados.**

    - Se adjunta certificado de vigencia emitido el 23 de enero de 2025 por la compañía de seguros BBVA Seguros de Vida S.A, en el cual constan las coberturas y el valor asegurado de cada una de ellas.

3. **Certificado del pago de primas recaudadas para la póliza materia del proceso.**

    - Frente a este requerimiento, se solicita comedidamente a la Honorable Delegatura conceder término de 10 días hábiles para su aporte, dado que la compañía se encuentra en la búsqueda de tal documento dentro de sus archivos.

4. **Copia de los documentos suscritos por el asegurado para su vinculación a la póliza que es materia de esta controversia.**

    - Se adjuntado documento denominado “Solicitud/Certificado Individual Seguro de Vida Grupo Deudores Consumo y Comercial”, firmado por el señor DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA el 18 de mayo de 2023.

5. **Copia completa del expediente suscripción de la póliza materia de este proceso.**

    - Se adjunta documento denominado “Solicitud/Certificado de asegurabilidad”, firmado por el señor DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA el 18 de mayo de 2023.
    - Se adjunta Condicionado general aplicable a la Póliza de Seguro Cuota Segura para Trabajadores Dependientes No. 02 3320000021985.
    - Cédula de ciudadanía del señor DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA.

6. **Copia de las comunicaciones cruzadas con el asegurado durante la vigencia de la póliza.**

    - Copia del correo por medio del cual se da la bienvenida a la póliza y el Anexo 2 que corresponde a la copia del producto, enviado el 25 de mayo de 2023.
    - La póliza de seguro cuota segura para trabajadores dependientes que está compuesta por la declaración de asegurabilidad identificada con el No. M026300110259600364000894103, la cual se adjunta.
    - Las condiciones generales de la póliza reposan en el expediente, como anexos a la contestación de la demanda, pero igualmente se adjuntan a este escrito.

- Se adjunta certificado de vigencia emitido el 23 de enero de 2025 por la compañía de seguros BBVA Seguros de Vida S.A, en el cual constan las coberturas y el valor asegurado de cada una de ellas.
- Se adjunta documento denominado “Correo-solicitud de afectación de póliza” que contiene solicitud de afectación realizada por el señor DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA el 9 de noviembre de 2023.
- Comunicación emitida por BBVA Seguros de Vida S.A. del 15 de febrero de 2024.
- Correo enviado por el señor DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA en respuesta a la comunicación del 15 de febrero de 2024.
- Comunicación emitida por BBVA Seguros de Vida S.A. del 13 de marzo de 2024.

7. **El expediente del siniestro se encuentra conformado por los siguientes documentos:**

- Copia del correo por medio del cual se da la bienvenida a la póliza y el Anexo 2 que corresponde a la copia del producto, enviado el 25 de mayo de 2023.
- La póliza de seguro cuota segura para trabajadores dependientes que está compuesta por la declaración de asegurabilidad identificada con el No. M026300110259600364000894103, la cual se adjunta.
- Las condiciones generales de la póliza reposan en el expediente, como anexos a la contestación de la demanda, pero igualmente se adjuntan a este escrito.
- Se adjunta certificado de vigencia emitido el 23 de enero de 2025 por la compañía de seguros BBVA Seguros de Vida S.A, en el cual constan las coberturas y el valor asegurado de cada una de ellas.
- Se adjunta documento denominado “Correo-solicitud de afectación de póliza” que contiene solicitud de afectación realizada por el señor DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA el 9 de noviembre de 2023.
- Comunicación emitida por BBVA Seguros de Vida S.A. del 15 de febrero de 2024.
- Correo enviado por el señor DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA en respuesta a la comunicación del 15 de febrero de 2024.
- Comunicación emitida por BBVA Seguros de Vida S.A. del 13 de marzo de 2024.

Conforme con la remisión de los documentos expuestos, se da cabal cumplimiento a lo ordenado. Quedando atentos frente a cualquier requerimiento adicional que efectúe la delegatura.

NOTIFICACIONES

Al suscrito en la Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212 de la ciudad de Cali, correo: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.